

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 302/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN F. RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que por expediente. n° 1199/72 (STJ), la Auxiliar 5° del Juzgado de Paz de Allen, doña MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ de ÁLVAREZ gestiona su traslado al Juzgado de Paz de General Conesa, invocando razones de integración del núcleo familiar;

II. Que la causal invocada está contemplada en la Resolución N° 111/65, y que ha sido debidamente acreditada a fs. 4 del expediente anteriormente citado;

III. Que, en consecuencia, nada obsta para que se considere favorablemente la solicitud formulada;

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1°) Trasladar a su solicitud, y con el cargo, a la Auxiliar 5° del Juzgado de Paz de Allen, doña MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ de ÁLVAREZ, al Juzgado de Paz de General Conesa, por razones de integración del núcleo familiar, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente, dentro del término de quince días de su notificación.

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón a sus efectos, y oportunamente, archívese.

**Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**